



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220046000

Encontrándose el presente proceso al Despacho para calificar, se evidencia que existe una demanda identificada con radicado N. 11001410375120220045700, que fue admitida mediante auto adiado 22 de agosto de 2022, que presenta identidad de partes, pretensiones, hechos e incluso el título aportado para la ejecución se evidencia que es la misma escritura N 02474 de fecha 29 de abril de 2011, con el fin de no afectar los principios de cosa juzgada, debido proceso y pleito pendiente, se hace necesario **REQUERIR** al extremo actor para que dentro del término de 3 días, informe a esta sede judicial sobre la duplicidad de demandas frente a las partes del presente litigio, en caso dado y de considerarlo oportuno proceda a su consecuente retiro o manifieste justificación en derecho.

POR SECRETARIA, remítase copia de la presente providencia al correo electrónico del apoderado activante con la finalidad de que se manifieste frente al anterior requerimiento.

Cumplido el anterior término, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 109 de fecha 12 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA